

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Depósito Legal M. 2. - 1958

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se declara el 12 de octubre fiesta nacional, bajo el nombre de «Día de la Hispanidad».

Es anhelo tradicional del pueblo español el ver anual y solemnemente conmemorado el aniversario del Descubrimiento de América.

Ninguna otra hazaña alcanza tanta grandeza, y dentro de nuestra humana dimensión no hallaremos fecha de mayor trascendencia en la historia del Mundo.

Ya desde el pasado siglo, tan legítima aspiración fué recogida en acertadas iniciativas oficiales.

Así, en el Real decreto firmado en el Monasterio de Santa María de la Rábida el doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo Reina Regente de España doña María Cristina de Habsburgo y Presidente del Consejo de Ministros don Antonio Cánovas del Castillo, el Estado español, al celebrar el IV Centenario del Descubrimiento, manifestaba de modo explícito su propósito de instituir como Fiesta Nacional el aniversario del día en que las carabelas de Palos de Moguer arribaron a las costas de Guanahani, con el pendón de Castilla en la proa, y en la vela del trinquete, la Cruz.

Con los años, este sentimiento se difundió por toda la anchura de las tierras hispánicas.

Fué inolvidable privilegio de la República Argentina, y de su insigne Presidente don Hipólito Irigoyen extender a todo el ámbito de la Hispanidad la celebración de la Fiesta del Descubrimiento, hasta entonces limitada a sencillos y conmovedores actos rituales, sin reconocimiento oficial.

Despierta incontenible emoción la lectura del preámbulo del Decreto del Presidente Irigoyen, que al declarar, en mil novecientos diecisiete, Fiesta Nacional el doce de octubre de cada año, consagraba esa festividad en homenaje a España, progenitora de naciones, a las cuales ha dado, con la levadura de su sangre y con la armonía de su lengua, una herencia inmortal que debemos afirmar y mantener con jubiloso reconocimiento.

El ejemplo argentino logró una inmediata adhesión por parte de las naciones hispanoamericanas, probándose por la vía de tan fervorosa unanimidad que había en ello algo más profundo que un mero afán de ritos percederos.

El Gobierno español, queriendo elevar a la máxima categoría legislativa la conmemoración de la gesta descubridora, y dando cumplimiento a la promesa contenida en el Decreto de doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, presentó a las Cortes del Reino, y éstas aprobaron, la Ley de quince de junio de mil novecientos dieciocho, que lleva la augusta sanción de Su Majestad don Alfon-

so XIII y el refrendo de su Presidente del Consejo de Ministros, don Antonio Maura.

No sería justo limitar hoy la conmemoración del Descubrimiento al recuerdo de un pasado incomparablemente grande y bello.

La Comunidad hispánica de naciones —que convive fraternalmente en la Península y en el Nuevo Continente con la Comunidad Luso-Brasileña— tiene el ineludible deber de interpretar la Hispanidad como un sistema de principios y de normas destinado a la mejor defensa de la civilización cristiana y al ordenamiento de la vida internacional en servicio de la paz.

De aquí el que debemos entender principalmente este aniversario como una prometedora vertiente hacia el futuro; y la Hispanidad misma como doctrina de Fe, de Amor y de Esperanza que, asegurando la libertad y la dignidad del hombre, alcanza con idéntico rigor a España y a todos los pueblos de la América Hispánica.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas, atribuye en su artículo octavo al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo merezcan.

Por cuanto antecede, se estima conveniente unificar las diversas disposiciones vigentes sobre la conmemoración anual del doce de octubre, y en su virtud, teniendo en cuenta la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y los Decretos de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete y de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, previa la deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. La fecha del doce de octubre de cada año tendrá carácter permanente de Fiesta Nacional, a todos los efectos, con la denominación de «Día de la Hispanidad».

Artículo segundo.—Se encomienda al Instituto de Cultura Hispánica la organización de los actos que el Estado español disponga para celebrar el aniversario del Descubrimiento de América.

Artículo tercero. Las Representaciones diplomáticas de España en el Extranjero se asociarán a los actos conmemorativos del doce de octubre que organicen los Gobiernos y las Instituciones Culturales y Sociales, tanto en las naciones hermanas de América como en aquellos otros países en los que se exalte la significación hispánica de la gesta del Descubrimiento.

Cuando no esté prevista la adecuada conmemoración, las Representaciones di-

plomáticas de España cuidarán de organizar los actos que estimen necesarios para realzar tan gloriosa efemérides.

Artículo cuarto. El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas oportunas que aseguren la colaboración de los Centros docentes españoles en los actos conmemorativos al Día de la Hispanidad.

Artículo quinto. Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que determina el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de febrero.)

(G. C.—636)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Jefatura de la Sección Económico-Administrativo

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el prorrateo de incremento e iniciación de pensión de viudedad a favor de doña Dolores Aranda García, viuda del que fué Interventor del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Pedro García Cabrera.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 8.243,76 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 588,84 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde el día en que tomó el acuerdo la Corporación, y a cuyo pago deben contribuir con las cuotas señaladas las Corporaciones:

Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), 3.473,54 pesetas anuales, 248,11 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Sollana (Valencia), 84,42 pesetas anuales, 6,03 pesetas al mes.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 4.685,80 pesetas anuales, 334,70 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento. Madrid, 16 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—630)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión a favor de don Nicasio González Moreno, Secretario en situación de jubilado del Ayuntamiento de La Acebeda (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 600 pesetas mensuales, con un total al año de 8.400,00 pesetas (catorce meses).

Esta pensión tiene efectos económicos desde 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha las Corporaciones:

Ayuntamiento de La Acebeda (Madrid), 5.564,02 pesetas anuales, 397,43 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra (Madrid), 2.835,98 pesetas anuales, pesetas 202,57 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—631)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de jubilación a favor de don Felipe Yubero Arribas, Inspector Veterinario en situación de jubilado del Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 14.004,62 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.000,33 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos económicos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la fecha indicada con las cuotas señaladas las Corporaciones:

Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueñas (Segovia), 237,58 pesetas anuales, 16,97 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Bahamón (Valladolid), 568,68 pesetas anuales, 40,62 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Ciruelo (Toledo), pesetas 840,28 anuales, 60,02 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Daganzo (Madrid), 3.815,28 pesetas al año, 272,52 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid), pesetas 8.542,80 anuales, 610,20 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—632)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Aldebarán, en el barrio de Aravaca, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.189.431,28 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 28.315,04 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, quien presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación profesional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima contra el Paro.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Aldebarán».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de pavimentación de la calle Aldebarán, en el barrio de Aravaca, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio), por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—35.509)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de enero, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Aldebarán, del barrio de Aravaca.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la diligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.510)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 586.982,13 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 14.674,55 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los ar-

tículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima contra el Paro.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, del barrio de Aravaca, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—35.511)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de enero, aprobar los pliegos de condiciones de la

subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la diligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.512)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

Primer trimestre de 1958

El día 5 del mes de febrero dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también los débitos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas altas, incluso Patente Nacional de Automóviles de todo el año 1958, que se cobrarán dentro de los cuarenta días señalados para las demás contribuciones.

En las Patentes de coches está incluido el impuesto de Radioaudición de todo el año 1958.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 17 de marzo, y que durante los diez últimos días de dicho período, o sea, del 7 al 17 de marzo, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado los ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea, del día 21 al 31, ambos inclusive, del repetido marzo.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la oficina recaudatoria. Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus tributos por medio de Bancos conforme al artículo 65 del Estatuto.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente cobrador de exhibir el carnet debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Ha-

cienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Se recuerda a los contribuyentes que las oficinas recaudatorias de la CAPITAL estarán abiertas al público de cuatro a ocho de la tarde durante los treinta primeros días del período voluntario y de nueve a una de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde en los diez últimos días en las zonas de capital y pueblos.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).
(G. C.—687)

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza a seguir en el primer trimestre de 1958:

ALCALA DE HENARES, días 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de marzo; Ajalvir, 18 de febrero; Algete, 17; Ambite, 24; Anchuelo, 20; Camarma, 13; Campo Real, 26 y 27; Cobena, 17; Corpa, 19; Coslada, 25; Daganzo, 18; Fresno, 18; Fuente el Saz, 17; Loeches, 20; Meco, 13; Mejorada, 25; Nuevo Baztán, 24; Olmeda, 19; Orusco, 24; Paracuellos, 18; Pezuela, 19; Pozuelo, 24; Rivas, 25; Ribatejada, 18; San Fernando, 25; Santorcas, 20; Santos, 20; Torrejón, 13 y 14; Torres, 20; Valdeavero, 18; Valdeolmos, 17; Valdetorres, 17; Valdilecha, 24 y 25; Valverde, 19; Vellilla, 25; Villalbilla, 19; Villar del Olmo, 24.

Nota.—Durante los días del 7 al 17 de marzo se podrán pagar todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, Alcalá de Henares, calle de Santa María la Rica.

Madrid, a 4 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre del año actual:

COLMENAR VIEJO, del 24 al 26 de febrero; Alcobendas, 21; Becerril de la Sierra, 17; Boalo (El), 18; Chozas de la Sierra, 19; Guadalix de la Sierra, 19; Hoyo de Manzanares, 17; Manzanares el Real, 18; Miraflores de la Sierra, 18 y 19; Molar (El), 20; Moralarzal, 17; Navacerrada, 17; Pedrezuela, 20; San Agustín de Guadalix, 20; San Sebastián de los Reyes, 21; Talamanca de Jarama, 13; Valdepiélagos, 14.

Y todos los pueblos de la Zona, en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, durante los días del 7 al 17 de marzo.

Madrid, a 4 de febrero de 1958.—El Tesorero (Firmado).

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza voluntaria en el primer trimestre en los pueblos que comprende la Zona de Chinchón:

CHINCHON (capitalidad), del 7 al 17 de marzo; Aranjuez, 17 al 21 de febrero; Arganda del Rey, 17 al 21; Belmonte de Tajo, 24; Brea de Tajo, 28; Carabaña, 28; Colmenar de Oreja, 10 al 13; Estremera, 28; Fuentidueña, 24; Morata, 10 al 13; Perales de Tajuña, 24; Tielmes de Tajuña, 28; Valdaracete, 28; Valdelaguna, 24; Villacanejos, 10 y 11; Villamanrique de Tajo, 24; Villarejo de Salvanes, 17 al 19.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE GETAFE

Itinerario para la cobranza voluntaria del primer trimestre de 1958:

GETAFE (capitalidad), del 7 al 17 de marzo; Alcorcón, 21 de febrero; Bares, 24; Casarrubuelos, 24; Ciempozuelos, 10 y 11; Cubas, 24; Fuenlabrada, 13 y 14; Griñón, 24; Humanes, 19; Leganes, 13 y 14; Moraleja, 17; Mostoles, 7 y 8; Parla, 19; Pinto, 7 y 8; San Martín, 17; Serranillos, 24; Titulcia, 17;

Torrejón de la Calzada, 21; Torrejón de Velasco, 21 y 22; Valdemoro, 10 y 11.

Madrid, a 3 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del primer trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 7 al 16 de marzo; El Alamo, 12 de febrero; Aldea del Fresno, 14; Arroyomolinos, 7 de marzo; Boadilla del Monte, 10 de febrero; Brunete, 17; Chapinería, 11; Pozuelo de Alarcón, 10, 11 y 12; Quijorna, 17; Sevilla la Nueva, 19; Villamanta, 14; Villamantilla, 19; Villanueva de la Cañada, 17; Villanueva de Perales, 19; Villaviciosa de Odón, 21.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 7 al 17 de marzo; Alpedrete, 18 de febrero; Cercedilla, 17 y 18; Colmenar del Arroyo, 12; Colmenarejo, 4 de marzo; Collado Mediano, 18 de febrero; Collado Villalba, 10 y 11; El Escorial, 19; Fresnedillas de la Oliva, 12; Galapagar, 4 de marzo; Guadarrama, 17 de febrero; Majadahonda, 4 de marzo; Los Molinos, 17 de febrero; Navalagamella, 13; Robledo de Chavela, 12; Las Rozas de Madrid, 17; Santa María de la Alameda, 19; Torreldones, 10; Valdemaqueda, 12; Valdemorillo, 13; Villanueva del Pardillo, 13; Zarzalejo, 19.

En San Lorenzo del Escorial se cobran todos los pueblos de la Zona durante los días 7 de marzo al 17 de marzo, en la calle de San Francisco, número 3.

Madrid, a 4 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el período voluntario del primer trimestre de 1958:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 27 y 28 de febrero y 1 y 2 de marzo; Cadalso de los Vidrios, 18 y 19 de febrero; Cenicientos, 20 y 21; Navas del Rey, 25; Pelayos de la Presa, 26; Rozas de Puerto Real, 23; Villa del Prado, 26, 27 y 28.

Y durante los días 7 al 17 de marzo en la capitalidad de la Zona.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al primer trimestre de 1958:

TORRELAGUNA, días 5 de febrero al 17 de marzo de 1958; Torremocha, 18 de febrero; Patones, 19; El Vellón, 21 y 22; Venturada, 25; Redueña, 26; El Atazar, 24; La Puebla, 24; La Hiruela, 27; Cabanillas, 28; Navalafuente, 1 de marzo; Bustarviejo, 3, 4 y 5; Valdemanco, 7; Somosierra, 14 de febrero; La Acebeda, 14; Robregordo, 14; Buitrago, 15; Horcajo, 17; Madarcos, 17; Braojos, 18; La Serna, 18; Piñuécar, 18; Gascones, 19; Villavieja, 19; Navarredonda, 20; Gargantilla, 20; Rascafría, 24 y 25; Oteruelo, 24; Alameda, 25; Pinilla, 26; Lozoya, 26; Horcajuelo, 27; Montejo, 27; Prádena, 28; Paredes, 28; Serrada, 1 de marzo; Berzosa, 1; Robledillo, 1; Cervera, 1; Canencia, 3; Garganta, 3; La Cabrera, 4; Mangirón, 5; Las Navas, 5; El Berruero, 6; Sieteiglesias, 6; Lozoyuela, 7.

Durante los días 8 al 17 de marzo de 1958 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 4 de febrero de 1958.—El Tesorero (Firmado).

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA ANUNCIO

Habiéndose presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una instancia suscrita por el Canal de Isabel II, con domicilio social en la calle de García Morato, núm. 127, Madrid, para proceder al tendido de una tubería de conducción de agua por la margen derecha de la carretera nacional de Madrid a Toledo, partiendo de la plaza Elíptica, y con una longitud aproximada de 1.230 metros, con arreglo a lo que prescribe el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Conservación y Policía de las Carreteras, se abre información pública para que quien se considere afectado por las referidas obras pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—673) (O.—35.525)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de ligante, transporte de áridos y empleo de estos materiales para la reparación de baches y riego superficial asfáltico de los kilómetros 43 al 47 de la C. L. de Torrelaguna a El Escorial y kilómetros 12 al 52 de la de Madrid a Miraflores (número 1 de la relación publicada en el B. O. del Estado de 17 de abril de 1957), se hace saber que, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, una vez aprobada la liquidación de las obras se devolverá la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato al contratista «Asfaltos y Construcciones Elsan» (S. A.), después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Madrid, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra, Miraflores, Moralarzal y Collado Villalba, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de dichos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—672) (O.—35.524)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Ayuntamientos de: Guadarrama, Alpedrete, Collado Villalba, Torreldones, Galapagar y Colmenarejo.

Nombre de su representante: Diputación Provincial de Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de dichas poblaciones.

Cantidad de agua, que se pide: 68,16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Jarosa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guadarrama, Alpedrete, Collado Villalba, Torreldones, Galapagar y Colmenarejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.-47-D.)

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—662) (O.—35.519)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se tramitan en estas oficinas recaudatorias contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos de Patente Nacional Usos, Utilidades 1.ª y Utilidades 2.ª, prestamos hipotecarios o personales, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Patente Nacional Usos

Moto M-126486, marca «Bianchi», de 3 HP, a nombre de don José Pascual Martín. Pesetas 60,00.

Moto M-123877, marca «Lambretta», de 1 HP, a nombre de don Francisco Moraleda Hidalgo. Pesetas 180,00.

Utilidades 1.ª

Don Benito Arias Cobos. Pesetas 76,62.

Utilidades 2.ª

S/n. de ficha.—Cipriano Tejedor Joye. Pesetas 168,96.

Ficha núm. 63.—Ignacio Fernández Fernando. Pesetas 125,46.

Idem 2.075.—Salvador Marzal Rúa. Pesetas 221,76.

Idem 2.666.—Graciano Sierra Alvarez. Pesetas 126,72.

Idem 3.603.—Teodora García Villanueva. Pesetas 730,49.
 Idem 6.309.—Pío Junquera. Pesetas 20,91.
 Idem 7.900.—Manuel Folto Santiago. Pesetas 27,70.
 Idem 14.400.—Tomás Pellejero Jimeno. Pesetas 250,91.
 Idem 14.848.—Alberto Emilio Cuéllar. Pesetas 993,17.
 Idem 16.784.—Antonio S. Pedro Lascirica. Pesetas 156,82.
 Idem 28.577.—Encarnación García Gómez. Pesetas 73,19.
 Idem 29.416.—Constantino Galindo Arjona. Pesetas 313,64.
 Idem 35.012.—Saturnino Méndez Castriello. Pesetas 418,18.
 Idem 37.407.—Julían Bernabé Masedo. Pesetas 288,86.
 Idem 37.431.—Nicolás Carbelo Peñasco. Pesetas 879,48.
 Idem 37.858.—María Josefa Tro del Campo. Pesetas 3.558,94.
 Idem 37.970.—Isabel Solana Cabañero. Pesetas 1.261,33.
 Idem 38.135.—Carmen Miralles Roca. Pesetas 64,27.
 Idem 38.634.—Isabel Moreno Beltrán. Pesetas 450,56.
 Idem 38.735.—Victoria Marco Linares. Pesetas 2.019,27.
 Idem 38.890.—José de las Heras Rodríguez. Pesetas 587,25.
 Idem 39.264.—Francisco Martínez López. Pesetas 16,04.
 Idem 39.489.—Francisco Martínez González. Pesetas 12,03.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 y en el citado artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace público para conocimiento de los interesados o de las personas que ostenten la representación de las mismas, a los efectos pertinentes.
 Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Recaudador, José Gárate.
 (G.—228)

Gremio Fiscal de la Industria de la Madera y Corcho de la provincia de Madrid

Avenida de José Antonio, 69, 5.º
 Teléfono 47 19 11

EDICTO

Se pone en conocimiento de todas las Empresas encuadradas en el Gremio Fiscal de la Industria de la Madera y Corcho de la provincia de Madrid que el próximo día 24 de los corrientes, lunes, se celebrará Asamblea general a las siete y media de la tarde en primera convocatoria y a las ocho de la noche en segunda, con cualquier número de asistentes, en el Salón de Actos de «La Unica», sito en la calle de Barceló, número 7, de esta capital, con el fin de dar conocimiento de las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno de este Gremio Fiscal y efectuar la elección de la nueva Junta del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas interesadas.
 Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Secretario del Gremio, Ramón Feal.—Visto bueno: El Presidente, A. Ariza Belza.
 (G. C.—694) (O.—35.541)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual paradero de Benedicto Regañón Nieva, Alfonso García Martínez y un tal Pons Raime, que tuvieron sus domicilios en San Sebastián, Hotel Trinquete; en Madrid, Joaquín María, núm. 17, y Luchese (Francia), respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Francisco Delgado López, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente núm. 349, de 1949, se les advierte, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante

el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se comunica por medio del Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento citado.

Cádiz, 5 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. (Rubricado.)—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.
 (G. C.—619) (B.—715)

Juntas Municipales del Censo Electoral

EL ESCORIAL

Don Antonio Moreno Pérez, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de El Escorial (Madrid) y de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 2 de enero del corriente año, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral en la siguiente forma:

Presidente, don Joaquín Pacheco Alonso, Juez de Paz.

Vocales:

1.º Don Eladio León Lobo, Concejal de más edad de este Ayuntamiento, que actuará de Vicepresidente.

Sustituto: D. Evaristo Rodríguez, de la misma cualidad, que le sigue en edad.
 2.º Don Mariano Holgueras Benito, jubilado de Clases Pasivas.

Sustituto: Don Felipe Moreno García, de igual circunstancia.

3.º Don Pablo Mayoral Herranz, de la Sección Económica de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Sustituto: Don Víctor Pérez Esteban, de igual cualidad.

Secretario: Don Antonio Moreno Pérez, que lo es habilitado de este Juzgado.

Sustituto: Don Jesús Alberquilla Sastre, Oficial de este Ayuntamiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en El Escorial, a 8 de febrero de 1958.—El Secretario, Antonio Moreno. Visto bueno: El Presidente, Joaquín Pacheco.
 (G. C.—661)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación por accidente de trabajo se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Antonio Luque Guillén, contra la Empresa «Benedicto y Redondo» (Sociedad Anónima), Compañía de Seguros «Layetana», Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 28 de octubre de 1957.—Vistas por el Ilmo. Sr. D. José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Antonio Luque Guillén, contra la Empresa «Benedicto y Redondo» (S. A.) y la Compañía de Seguros «Layetana», representada por don Rafael Cánovas del Castillo Fraile, por el concepto de accidente; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Antonio Luque Guillén, debo condenar y condeno a la Empresa constructora «Benedicto y Redondo» (Sociedad Anónima) al pago a aquél de ochocientos sesenta y una pesetas treinta céntimos en concepto de liquidación de diferencia de indemnización por incapacidad temporal en accidente de trabajo, desestimando la demanda en cuanto a «Layetana» (S. A.), Compañía de Seguros, a la que se absuelve de la misma, sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Cen-

tral de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Luque Guillén, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid, a 7 de febrero de 1958.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.
 (I.—9)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por repartimiento demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida en nombre de don Salvio Navarro Román, contra doña Teresa Corrocher Gilabert, en reclamación de veintinueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Morales.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder, dos recibos y mandamiento; se tiene por personado y por parte en la representación en que comparece al Procurador don Manuel Guerra, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que por él se formula en nombre de don Salvio Navarro Román, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía; y de dicha demanda se confiere traslado a doña Teresa Corrocher Gilabert, emplazándola por medio de edictos, fijando uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertando otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma.—Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al segundo, dejando testimonio bastante a continuación, desglócese y devuelva a este Procurador el poder presentado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Vidal Morales.—Ante mí: C. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Teresa Corrocher Gilabert, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
 (A.—9.924)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra «Laboratorios Esquifar, S. L.» y don Rafael Navarro Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y

ocho.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a nombre del Banco Español de Crédito, S. A., defendida por el Abogado señor Barba y representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Rafael Navarro Martín, mayor de edad, casado, catedrático y vecino de Gijón, defendido por el Abogado señor Rodríguez de la Sierra y representado por el Procurador don José María Gómez Trelles, y contra «Laboratorios Esquifar, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se ignora, declarada en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo, como de la propiedad de los deudores «Laboratorios Esquifar, Sociedad Limitada» y don Rafael Navarro Martín, y con su producto entero y cumplido pago al Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha del protesto por falta de pago, gastos de éste y costas causadas, hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad «Laboratorios Esquifar, S. L.», se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.
 (A.—9.918)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de primera instancia del número diecinueve, de esta capital, se hace público por medio del presente la muerte de don Raimundo Cuadrado Alameda, natural y vecino de Madrid, ocurrida el día seis de septiembre próximo pasado, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y en estado de soltero, habiendo solicitado la herencia del mismo, por medio de expediente que pende en este Juzgado, su hermana de doble vínculo doña Guillermina Cuadrado Alameda; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicha solicitante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—9.925)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ignacio Osborne, representado por el Procurador don José Serrano, contra «Dogoca y Hergon, S. L.», sobre pago de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Dos mesas de oficina, tamaño grande, con cuatro cajones a cada lateral y uno central, con tapa de luna.

Otras tres mesas de oficina de tres cajones a cada lateral y uno central, también con tapa de luna.

Cuatro mesitas para máquina de escribir, al lado derecho en su parte superior un cajón y en el resto bandejas, con cierre de persiana, con luna.

Tres ficheros metálicos con cuatro departamentos cada uno, en buen estado, de 1,20 de alto por 0,40, aproximadamente.

Dos librerías grandes de oficina, teniendo en uno de sus laterales cierre de persiana, en su parte inferior central dos puertas y en su parte superior espacio para libros o papeles.

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», números 226434 y 207338, esta última de carro grande.

Un tresillo de piel, compuesto de sofá y los dos sillones, y cuatro sillitas haciendo juego.

Una lámpara de metal de diez luces.

Una alfombra de nudo de 3,75 por 2,50 aproximadamente, color verde.

Una caja fuerte metálica, marca «Ariso, S. A.», de 0,80 por 1,20 aproximadamente, pintada de verde; con llave y combinación de números.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día veintiocho del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio González Blanco, en el domicilio de la Entidad demandada, avenida de José Antonio, número cincuenta y cinco, sexto E.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—9.921)

G E T A F E

EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su profesión en este partido judicial el Procurador don Luis Sanz Redondo, se hace público dicho cese para que dentro del término de seis meses, desde la publicación del presente, puedan formularse reclamaciones contra su fianza profesional por las personas a quienes interese.

Getafe, tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Alejo López Mellado.

(A.—9.917)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Alfonso de Antonio Alonso, contra don Francisco Moreno Benito, sobre cobro de veintidós mil pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

En el término municipal de Zarzalejo.—Una casa de una sola planta, construida de mampostería, entramado de madera y cubierta de teja curva. Ocupa una extensión superficial edificada de

ochenta metros cuadrados, constando de cinco habitaciones; está construida sobre una parcela de terreno que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: por el frente o Sur, con calle pública; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con terreno comunal; por la derecha o Este, con doña Juana Pastor Ventura, y por el fondo o Norte, con carretera de la Estación.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

a) Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea con relación al valor anteriormente fijado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

b) Deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

c) Los autos y certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.914)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal núm. 6, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don José Ollalla-Gómez, contra don Crispiniano Rodas Cid, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta un aparato de radio de maleta, marca «Henfor», núm. 479-A, de cuatro lámparas, embargado como de la propiedad de la parte demandada, el que ha sido tasado en la cantidad de seiscientas pesetas, encontrándose depositado en poder del demandado, en su domicilio, calle de Betania, núm. 2, tercero derecha.

Para dicho acto se señala el día veinticinco del actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.926)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo el núm. 28, del corriente año, a instancia de don Jesús Requena Ortiz, contra don Guillermo Falanga Torti, sobre resolución de contrato, local guardamuebles, planta baja finca número once de la calle Luna, y por medio del presente se cita a don Guillermo Falanga Torti para que el día veinticuatro del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, y en su Sala de audiencia, sita en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, piso segundo, a celebrar el juicio verbal civil que se solicita, bajo los apercibi-

ciente desgravatorio, en Acta de invictación levantada por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de la Corporación.

1.107. Aprobar propuesta de la Comisión de Arbitrios, resolviendo solicitudes de coeficiente especial de desgravación, formuladas por los contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, que en la misma se relacionan.

1.108. Desestimar reclamación formulada por don Manuel Natalio Acebrón González, contra Acta de invitación, firmada con su conformidad, correspondiente al concepto fiscal, Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y ejercicio económico 1956, por cuanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la vigente Ordenanza Reguladora de dicho Arbitrio, no son admisibles reclamaciones contra Actas de invitación suscritas por el contribuyente.

1.109. Estimar reclamación formulada por doña Tarsila Pérez Frías, propietaria de «Plásticos Tarche», en razón a haber justificado la reclamante el pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al ejercicio 1956, a través del Gremio Fiscal de Industrias de la Piel, en el que sus actividades de marroquinería en plástico se hallan encuadradas, y, en su consecuencia, anular el Acta que, con fecha 18 de junio del año en curso, fué levantada a dicho contribuyente por la Inspección del citado Arbitrio.

1.110. Declararse incompetentes para resolver la reclamación formulada por don Santiago García Polo, contra su inclusión en la lista de agremiados del Gremio Fiscal de la Industria Textil, confeccionada para la exacción en régimen de concierto del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial durante el ejercicio de 1956.

1.111. Quedar enterada de la interposición de reclamación económica-administrativa, a nombre de «Hutchinson Industrias del Caucho» (S. A.), contra liquidación practicada por Arbitrio sobre Riqueza Provincial, correspondiente al primer trimestre de 1957, y que viene tramitándose ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción bajo el número de expediente 1.041/57.

1.112. Quedar enterada de escrito formulado por don José María Theus Sobrado, en nombre de la Empresa «Barnices Claessens y Romero Girón» (S. A.), por el que acepta, a efectos de tributación por Arbitrios sobre la Riqueza Provincial, coeficiente desgravatorio

a las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio.

1.094. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente adjudicando a don Ignacio García de la Morena la realización de la poda en la extensión que se señala de la Dehesa de Valdelatas, cuyas labores darán comienzo a primeros de octubre terminando el mes de marzo, quedando a beneficio suyo la leña que se obtenga y percibiendo al final de los trabajos la cantidad de 7.000 pesetas, y siempre que se ajuste a las demás condiciones propuestas y se cuente con la conformidad del Patrimonio Forestal del Estado.

1.095. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente adjudicando a don Francisco Ariza Rivas una zona de una extensión aproximada a 40 hectáreas en la Dehesa de Valdelatas, para realizar en ella las labores de poda, que deberá realizar estrictamente ajustado a las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio, quedando a su favor la leña que se obtenga y percibiendo la cantidad de 7.000 pesetas al finalizar los trabajos.

1.096. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente concediendo una gratificación al personal subalterno del Servicio Forestal.

1.097. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente aceptando la oferta del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carabaña, de 15 hectáreas de terreno, propiedad de ese Municipio, para su repoblación forestal, debiendo la Diputación realizar los trabajos y cuidado de la masa, dividiéndose por partes iguales, entre el mencionado Ayuntamiento y la Corporación Provincial, los productos que en su día se obtengan por el aprovechamiento de lo repoblado.

1.098. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente adjudicando a don Felipe de Cruz Navas el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Valdelatas, hasta primero de junio de 1958, debiendo abonar la cantidad de 10.000 pesetas y cumplir exactamente con todas las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio.

mientos que determinan los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Guillermo Falanga Torti y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.923)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal núm. 12 de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 416, del año 1957, seguido a instancia de don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre de don Angel Puebla Vicente, contra don Antonio Muñoz Simón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Un aparador con luna mural y cuatro cajones centrales y dos departamentos, con herrajes dorados.

Un trinchero de madera con vitrinas, tres cajones centrales y una puerta a cada lado.

Un mueble-bar, con cristales por dentro y tres entrepaños.

Una mesa con luna cubriendo la misma.

Una lámpara de bronce con ocho brazos.

Seis sillas tapizadas en fondo verde.

Un armario de luna de tres cuerpos, con lunas en las puertas del centro.

Una coqueta con cuatro cajones, dos pequeños y dos grandes, y un espejo en su parte alta.

Dos mesillas de noche.

Otro armario de dos puertas.

Una librería con dos departamentos a cada lado y cuatro cajones en el centro.

Otro armario de luna pequeño.

Un armario de cocina esmaltado en blanco con dos departamentos y dos cajones en el centro.

Una radio marca «Telefunken», de cinco lámparas, modelo «Campanela», número 290.751.

Una mesa de cocina con dos cajones.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintisiete del mes actual, a las once y treinta de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Chamberí, núm. 4, piso bajo.

Preveniéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Purificación González Blanco, que tiene su domicilio en la calle de José María del Boto, núm. 5, de esta capital.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.922)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Diego Polvorosa, por estafa, con el núm. 487, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1958.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Agustín Diego Polvorosa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Diego Polvorosa, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, así como a que abone a Tomás Burgos Casela la cantidad

de 400 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, aplicándose al condenado los beneficios del Decreto de 25 de julio de 1954, en cuanto a la pena de arresto impuesta; notifíquese al condenado por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la presente sentencia, y una vez firme, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de esta resolución al señor Juez municipal encargado del Registro Civil de Salamanca.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José Macián.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Agustín Diego Polvorosa, de treinta y tres años, natural de Salamanca, hijo de Rosario, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1958.

(B.—343)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Flores Santa Cruz, por lesiones y daños, con el número 588, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1958.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Ricardo Flores Santa Cruz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Flores Santa Cruz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a Thibaut Marie Cristián Colmet Daage, mediante edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebran-

do audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, J. Macián.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Thibaut Marie Cristián Colmet Daage, de treinta y dos años, soltero, empleado, hijo de Guy y de Madeleine, natural de París, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1958.

(B.—342)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 612 de orden, del año 1957, contra Eugenio Cuadrado Hurtado, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Eugenio Cuadrado Hurtado, Lauró Abad Martín y la Empresa Municipal de Transportes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Eduardo Bernal Hernández, Jesús Bernal Alba y Eugenio Cuadrado Hurtado se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1958.

(G. C.—378)

(B.—417)

En el juicio verbal de faltas núm. 679, de 1957, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente del tránsito a Constancio Méndez Santiago, contra Benito Sánchez Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1957, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Benito Sánchez Martínez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al señor representante legal de Constancio Méndez Santiago, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se ex-

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1957

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid.

Agricultura y Ganadería

1.099. Acceder a lo solicitado por doña Rosalía Alarcón Navarro, referente al aumento de la renta de su finca, sita en Navalcarnero, que tiene arrendada a esta Corporación para Vivero del Servicio de Agricultura y Ganadería, en el sentido de abonarle, por el concepto de aumento de contribuciones y arbitrios repercutibles, 197,51 pesetas, del año 1955; 748,08, del año 1956, e igual cantidad en el año en curso, en tanto no se acredite por la interesada cualquier otro aumento.

1.100. Aprobar los precios de venta de los plantones procedentes del Servicio de Agricultura y Ganadería, que figuran detallados en la relación que se adjunta, durante la campaña de 1957-58.

Arbitrios Provinciales

1.101. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 5.221,55 pesetas, a favor de «Vidrios Farmacéuticos», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de haberse extendido y abonado, por duplicado, recibo correspondiente al mismo concepto y período contributivos.

1.102. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 7.173,54 pesetas, a favor de «La Madrileña» (S. A.), con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la

Riqueza Provincial, un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

1.103. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 36,74 pesetas, a favor de don Miguel Plaza Martínez, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

1.104. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 2.557,76 pesetas, a favor de don Mario Jiménez Herráez, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

1.105. Resolver consulta elevada por el Gremio de Cantería, Piedra y Mármol, del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, en el sentido de que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, las solicitudes de mayor desgravación por materia prima deben efectuarse precisamente por cada uno de los contribuyentes afectados.

1.106. Disponer el archivo del expediente abierto con motivo del recurso de reposición presentado por «Industrias Meseguer» (Sociedad Limitada), contra acuerdo de 24 de enero último, por el que se le concedía un porcentaje desgravatorio por materia prima, a efectos de liquidación del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, del 64 por 100 para el ejercicio de 1956, en atención a que, en la representación de la misma, mostró su conformidad con el citado coefi-

Expediente en Madrid, a 18 de enero de 1958.

(G. C.—403) (B.—455)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 660 bis de orden, del año 1957, contra Mario Selas Trichilen, por hurto de lana, se ha dictado sentencia con fecha 8 del mes actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Mario Selas Trichilen.—Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia al mismo, por su ignorado paradero, librese edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mario Selas Trichilen se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1958.

(G. C.—507) (B.—591)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 524 de orden, de 1957, contra José Miguel Rivas Uriz, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1958, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a los denunciados Indalecio Hidalgo Gallardo y José Miguel Rivas Uriz. Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia a este último, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Rivas Uriz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1958.

(G. C.—508) (B.—592)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 497

de orden, de 1957, contra Vicenta Sánchez y otros, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1958, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Vicenta Sánchez Torralba, Tomás Hernández Sánchez, digo, Canales; Julián Sánchez Torralba, Juan Rodríguez Martín; Antonia Fernández González, María Teresa Almazán Nava y Manuel Dordo Arencón, a los que, por su ignorado paradero, se les notificará esta sentencia, a medio de edicto que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los expresados denunciados se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1958.

(G. C.—506) (B.—590)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 411 de orden, de 1957, contra María Luisa Striano Lopetegui, por apropiación indebida, ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1958, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a María Luisa Striano Lopetegui.—Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia a la expresada, librese edicto, que será remitido al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Striano Lopetegui, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1958.

(G. C.—505) (B.—589)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado bajo el núm. 321, de 1957, sobre lesiones causadas a Bonifacio Morales Nieto, contra María García Blázquez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Fernández Jardón.—Madrid, 13 de diciembre de 1957.—Dada cuenta del contenido del precedente escrito y de haberse recibido en el día de hoy el exhorto que para su notificación de la sentencia a la denunciada fué librado.—Se admite libremente, y en ambos efectos, la apelación interpuesta por la denunciada María García Blázquez; en su vista, remítanse estas diligencias al Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción núm. 5, de esta capital, previo emplazamiento de las partes, para que en término de cinco días acudan a usar de su derecho ante la Superioridad, librándose para su cumplimiento exhorto a los señores Jueces de igual clase números 24 y 25 de esta capital.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. (Firmado.)—Francisco Fernández Jardón.—Pedro Herranz. (Rubricados.)

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, y para que conste y sirva de emplazamiento para ante la Superioridad, en término de cinco días, de Bonifacio Morales Nieto, últimamente domiciliado en Hermanos Santos, 184, y actualmente desconocido, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1958.

(G. C.—487) (B.—576)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 408, de 1957, por hurto, contra Rogelio Elvira Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1958.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Rogelio Elvira Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Rogelio Elvira Pérez, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciado por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública.—Saturnino Luque.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Saturnina Hernández Barrejón y Rogelio Elvira Pérez, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1958.

(B.—320)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 720, de 1956, por lesiones, contra José Vidal Mañoso y otros, se ha dictado en grado de apelación el auto cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por José Vidal Mañoso contra la sentencia dictada con fecha 27 de junio del corriente año por el Juzgado municipal de este número en el juicio verbal de faltas núm. 720, de 1956, sobre lesiones, y devuélvase el juicio original al expresado Juzgado municipal, con testimonio de esta resolución y a costa del aludido apelante.—Lo mandó y firma el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de instrucción núm. 6, de los de esta capital, en Madrid, a 12 de diciembre de 1957.—José María Salcedo. Carlos Viada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Joaquín de Tomás Navascués, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1958.

(B.—475)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 563 de orden, de 1957, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, por lesiones a Isabel Martínez Ibáñez, contra Leandro Sanz Jimeno, se ha dictado sentencia con fecha del día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1958.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Leandro Sanz Jimeno,

requisitos que procedan, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 663.782,81 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

1.127. Aprobar proyecto de obras para la construcción de un pozo de reconocimiento y captación de agua en el pueblo de Valdevero, por un importe de 134.658,56 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

1.128. Aprobar proyecto adicional de las obras del abastecimiento de agua de San Martín de Valdeiglesias, importante, en total, la cantidad de 472.320,87 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y cuya ejecución se llevará a cabo como adicional a las adjudicaciones, por concurso, a don Federico Ayala Shaw, según acuerdo del Pleno de esta Corporación celebrado el día 24 de mayo del pasado año.

1.129. Aprobar la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Horcajo de la Sierra, ejecutadas por la entidad «Promoción de Obras Públicas y Contratas» (S. A.), importante, en total, la cantidad de 641.458,82 pesetas, y declarar de abono, a favor de la indicada entidad, el saldo resultante de 94.805,09 pesetas.

1.130. Aprobar la liquidación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo de Colmenar Viejo, ejecutadas por don Francisco Albert Ferrero, importante, en total, la cantidad de 852.301,96 pesetas, y declarar de abono, a favor del indicado contratista, el saldo restante de 27.056,32 pesetas.

1.131. Declarar nulo y sin efecto alguno el acuerdo adoptado, bajo el epígrafe núm. 27, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1957, por el que se autorizaba al Ingeniero Director de Vías y Obras para habilitar la cantidad de 4.862,15 pesetas, con destino a satisfacer el aumento de precios habido en la adquisición de la maquinaria de elevación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Santorcaz.

cifrado en el 54 por 100, y por la que deja sin efecto cuantas reclamaciones formuló anteriormente en solicitud de superior desgravación, dando traslado al Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la comunicación de dicho contribuyente, fechada en 30 del pasado mes de octubre, a los efectos oportunos.

1.113. Quedar enterada de escrito formulado por don José María Theus Sobrado, en nombre de la Empresa «Sociedad Anónima Más», por la que acepta, a efectos de tributación por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, coeficiente desgravatorio cifrado en el 54 por 100, y por la que deja sin efecto cuantas reclamaciones formuló anteriormente en solicitud de superior desgravación, dando traslado al Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la comunicación de dicho contribuyente, fechada en 30 del pasado mes de octubre, a los efectos oportunos.

1.114. Desestimar reclamación formulada por don Emiliano Aisa Vidal, contra Acta de invitación levantada por la Inspección del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, por la que solicita la exención en el pago de dicho Arbitrio, por no haber justificado los datos que expresa en su reclamación, así como por ser improcedentes las impugnaciones formuladas contra Actas de invitación autorizadas con la conformidad del contribuyente.

1.115. Estimar reclamación formulada por «Alonso Molinos y Cía.» (S. R. C.), en razón a haber justificado el pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al ejercicio de 1956, a través del Gremio Fiscal de Industrias de la Piel, en el que sus actividades de marroquinería en plástico se hallan encuadradas, y, en su consecuencia, anular el Acta que, con fecha 7 de junio del año en curso, fué levantada a dicho contribuyente por la Inspección del citado Arbitrio.

1.116. Aprobar propuesta de la Intervención General de Fondos, sobre aplicación del artículo 759 de la ley de Régimen Local, en el sentido de que se modifique el adoptado, sobre el particular, por el Pleno de la Corporación en 24 de mayo de 1956, referente a penalidad por defraudación en Arbitrios provinciales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Leandro Sanz Jimeno, declarando de oficio las costas.—Expídase cédula a los agentes judiciales para la notificación de la sentencia a Isabel Martínez Ibáñez y librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación a Leandro Sanz Jimeno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Leandro Sanz Jimeno, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de enero de 1958.

(B.—474)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 308 de orden, de 1937, por lesiones en ríña, contra otros y Francisco Ramírez Caro, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de noviembre de 1957.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Luis Navas Reina, de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Puente Genil (Córdoba), y vecino de Madrid, y Juan José Heredia Galbán, de treinta y cuatro años, casado, vendedor ambulante, natural y vecino de Madrid; Francisco Ramírez Caro, cuyas demás circunstancias personales del mismo no constan, y Antonio Montero Carmona, cuyas circunstancias personales no constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Montero Carmona, Luis Navas Reina y Francisco Ramírez Caro a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y se absuelve libremente al también denunciado Juan José Heredia Galbán, y notifíquese esta resolución por edictos a Antonio Montero Carmona y a Luis Navas Reina, y por cédula, que se librará con atento exhorto al Juzgado municipal

de Villaverde, a Francisco Ramírez Caro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Francisco Ramírez Caro, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 16 de enero de 1958.

(B.—341)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 593, de 1957, por lesiones, contra Alejandro García Morales, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Alejandro García Morales de la falta que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Lucía Tena Hidalgo se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1958.

(B.—260)

En el juicio de faltas núm. 522, de 1957, por malos tratos, contra Guillermo García Gómez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve de la falta de malos tratos a Guillermo García Gómez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Josefa Jiménez García se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1958.

(B.—437)

En el juicio de faltas núm. 690, de 1957, por lesiones, contra Esperanza Magán Coronado y Segunda Yuste Romero, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve de la falta de lesiones a Esperanza Magán Coronado y Segunda Yuste Romero, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Segunda Yuste Romero

se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1958.

(B.—435)

En el juicio de faltas núm. 562, de 1957, por lesiones, contra Carmen Burón Domínguez e Isabel González Gutiérrez, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Carmen Burón Domínguez a la pena de ocho días de arresto menor, como autora de la falta comprendida en el artículo 582 del Código Penal y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Isabel González Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Carmen Burón Domínguez se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1958.

(B.—436)

En el juicio de faltas núm. 621, de 1957, por hurto, contra José Hurtado Torres, se ha dictado sentencia, en la que se condena a José Hurtado Torres a la pena de treinta días de arresto menor y costas procesales, quedando definitivamente en poder de Matilde Redondo Téllez el reloj que le fué entregado en depósito provisional.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Hurtado Torres y su representante legal se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1958.

(B.—556)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 272, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Sagrario Heredia Losada, de treinta años, casada, gitana, hija de N. y Celia, natural de Recas (Toledo), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 7 de enero de 1958 condenando a Sagrario Heredia Losada a la pena de cinco días de arresto, 450 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Sagrario Heredia Losada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1958.

(B.—228)

En el expediente de juicio de faltas número 362, de 1956, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra José Antonio Bello Vaca, de treinta y cuatro años, casado, ajustador, hijo de Guillermo y Dolores, natural de Chiclaña (Valencia), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de agosto de 1956 condenando a José Antonio Bello Vaca a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Antonio Bello Vaca y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 2 de enero de 1958.

(B.—230)

En el expediente de juicio de faltas número 713, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Joaquín Olivera Moya, de treinta y dos años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Huelva, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero de 1958, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Joaquín Olivera Moya y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1958.

(B.—231)

AVISO

Habiendo concertado don Antonio Alvaro Rodríguez el traspaso de su establecimiento sito en Madrid, calle Moratín, 24, se avisa a los posibles acreedores o personas que tengan pendiente alguna reclamación se sirvan dirigir a don José Perretta Sedano, domiciliado en ésta, travesía Conde Duque, 6, 2.º de derecha, teléfono 48 41 52, en el plazo de diez días; significando que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

(A.—9.920)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

1.117. Quedar enterada de comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando, a su vez, otra de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y aceptar para la Beneficencia Provincial la cantidad de 236,91 pesetas, procedentes de la herencia abintestato de doña Ramona Maryón Arias.

1.118. Quedar enterada de comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando, a su vez, otra de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y aceptar para la Beneficencia Provincial la cantidad de 825,80 pesetas, procedentes de la herencia abintestato de doña Evangelina Iglesias Pérez.

1.119. Informar, favorablemente, expediente tramitado por el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, para promover el cambio de su nombre actual por el de «Soto del Real».

1.120. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 8 de los corrientes, por el que se ordenaba la comparecencia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, bajo la dirección del Letrado correspondiente, para defender a la Diputación en el recurso interpuesto por don Manuel Pérez Cabrero y Pellús y otros, contra acuerdo de la misma, de 22 de noviembre del pasado año, por el que se desestimó la pretensión de los recurrentes de ser incluidos en el escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo.

1.121. Quedar enterada de haber sido formalizada escritura de permuta, entre esta Diputación y don Mariano Pérez Navarro, de las parcelas números 14, adjudicada al último en pública subasta, y 34, sitas en el denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, quedando, en consecuencia, la Corporación, como propietaria de la primera, y pasando a ser dueño de la segunda el citado señor; todo ello en cumplimiento de acuerdos de la Corporación, previa tasación del Servicio de Arquitectura Provincial y expediente aprobado por la Superioridad.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.122. Tomar en consideración el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su reunión plenaria de 25 de octubre último, y, en consecuencia, insistir en la conveniencia de proceder a la formación de un Presupuesto especial de Cooperación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 163, núm. 2, y 174 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

1.123. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Felipe Ruiz Pérez, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Loeches, en la cantidad de 850.000 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales a los restantes licitadores no adjudicatarios.

1.124. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que los devengos de los vigilantes destacados a pie de obra, de las que se encuentran en ejecución para los abastecimientos de agua de Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Velilla de San Antonio, se satisfagan hasta un gasto máximo de 32.000 pesetas, con cargo al capítulo IX, artículo único, concepto 322, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.125. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para poder contratar, por horas, los trabajos extraordinarios de delineación inherentes a los proyectos de abastecimiento de agua, líneas eléctricas y abrevaderos, con destino al servicio de pueblos de la provincia, incluidos en el vigente Plan Bienal de 1957-58, hasta un gasto total de 37.000 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.126. Aprobar proyecto para abastecimiento de agua al pueblo de Moraleja de Enmedio, importante, en total, la cantidad de pesetas 909.244,39, y, a efectos de su forzosa y obligada ejecución en forma fraccionada, se aprueba, asimismo, el proyecto de su primera sección, importante la cantidad de 817.242,21 pesetas, que se satisfará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y que, para la ejecución de las obras a realizar por contrata, previos los trámites de información pública y demás